

---

16 de setiembre del 2021  
DM-OF-657-2021

Señor  
Maurizio Musmanni, Presidente Ejecutivo  
Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria (CACIA)  
Presente

**Asunto: Actualización temas de interés para la Cámara Costarricense de la  
Industria Alimentaria (CACIA)**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a diferentes temas en los cuales CACIA ha mostrado su interés, debido a los efectos que los mismos generan en el sector de la industria alimentaria, y, por ende, en la competitividad del país, me actualizar su estado de avance:

1. Decreto Ejecutivo 22020-MEIC “Norma Oficial Sobre Mayonesa”. (Oficio CACIA-CAM- 018-2021)

Con respecto a este tema se trabajó en una propuesta para establecer una moratoria, la cual fue publicada el pasado jueves 16 de setiembre en el Diario Oficial La Gaceta No. 178 (Decreto Ejecutivo No. 43152-MEIC).

2. Modificación del artículo 4 del Decreto N° 42587-S “Reforma Reglamento para el cobro de los trámites de registro y control de productos de interés sanitario para microempresas y personas emprendedoras en condición de pobreza y pobreza extrema que elaboran sus productos en el territorio nacional”. (CACIA-CAM-004-2021)

Considerando lo establecido en el informe de técnico DCAL-INF-011-2020 de la Dirección de Calidad del Departamento de Reglamentación Técnica y Codex, y en coordinación con el Ministerio de Salud, se realizó una propuesta para que las microempresas que maquilan sus productos a través de un tercero, puedan indicarlo en el formulario de solicitud del registro de producto, por lo que a nivel del reglamento citado se incluye un artículo para establecer que toda la información que se indique en este formulario tiene carácter de declaración jurada, de manera que si el Ministerio de Salud llegase a corroborar alguna falsedad en lo declarado, podrá aplicar las medidas especiales que se encuentran establecidas en la Ley General de Salud.

Actualmente, dicho decreto se encuentra en revisión por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, posteriormente iniciará el proceso a nivel de control previo y consulta pública.

### 3. Registro Sanitario de Alimentos de forma inmediata.

Con respecto a esta petición, se han realizado diferentes reuniones con representantes del MEIC, COMEX, PROCOMER, Casa Presidencial, Ministerio de Salud, para trabajar el abordaje de este trámite en el marco de la Ventanilla Única de Inversión (VUI). A raíz de estas reuniones se conformó un equipo de trabajo con representantes del MEIC, MSALUD y CACIA, los cuales trabajaron en un plan de acción que es de conocimiento de los jerarcas del MEIC, PROCOMER y MSALUD.

Actualmente se está trabajando en la propuesta de reglamento donde se definirán los productos alimenticios que clasifican para que el trámite sea de manera inmediata, así como en la propuesta de reglamento para los productos donde el trámite no es conveniente que se realice de forma inmediata, debido a las características que poseen.

### 4. Etiquetado frontal de alimentos.

Ante la preocupación manifestada por la Cámara debido a las implicaciones que generaría el etiquetado frontal de alimentos, se llevó a cabo una reunión donde participaron representantes del MEIC, COMEX, y el Ministerio de Salud. A raíz de esta reunión se conformó un equipo de trabajo con representantes de dichas carteras ministeriales, el cual emitió la siguiente recomendación en torno a la propuesta de etiquetado frontal de alimentos enviada por el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA):

“... el MEIC, COMEX y el Ministerio de Salud acuerdan recomendar a COMIECO que traslade la propuesta de COMISCA sobre “Etiquetado Frontal de Advertencia Nutricional” al grupo técnico para que la evalúe en el marco del acuerdo ya tomado; dado que este indica claramente las prioridades.

Lo anterior; para que se valore la propuesta mediante un análisis integral, y que, a través de un estudio regional, se determine cuál es la propuesta que mejor se ajusta a las necesidades de Centroamérica; considerando la importancia del tema en la salud pública pero también tomando en cuenta otras implicaciones económicas. Por medio de este acuerdo, se pretende dar la oportunidad de que esta propuesta sea discutida y puesta en la balanza junto con otras opciones.”

Por su parte, mediante oficio DM-OF-642-2021 de fecha 15 de setiembre, este ministerio remitió a la Asamblea Legislativa su criterio con relación al proyecto de ley No. N°22.065, “LEY DE ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PARA FACILITAR LA COMPRESIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE INGREDIENTES QUE, POR SU CONSUMO EXCESIVO, REPRESENTEN RIESGOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS.

### 5. Proyecto de Ley Expediente N° 21160 - Reforma Integral a la Ley del Sistema Nacional de Calidad, Ley N° 8279.

El proyecto de ley se fue puesto en el orden del día del Plenario y se encuentra “quemando su primer día de mociones” vía artículo 137 de la Reglamento Legislativo, mociones que ahora deben ser discutidas en la Comisión de Asuntos Económicos.

6. Eliminación de requisitos y apostillado (comercio internacional de alimentos) (CACIA-VE-009-21).

Mediante el oficio DM-OF-547-2021 del 11 de agosto de 2021 se recomienda que este tema sea abordado en el grupo de trabajo interinstitucional que conjuntamente con CACIA se encuentra valorando y trabajando en el proceso para la simplificación del Registro Sanitario de Alimentos de forma inmediata.

Atentamente;

Victoria Hernández Mora  
**Ministra**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**



Cc:

- Sr. Carlos Mora Gómez., Viceministro MEIC.
- Sra. Wendy Flores Gutierrez, Directora de Mejora Regulatoria, MEIC.
- Sra. Luisa Díaz Sánchez, Directora de Calidad MEIC